



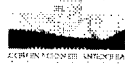
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002051

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Mediante el Decreto 2020070001522 del 16 de junio del 2020, se efectuó el retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora EVERLIDEZ MARTÍNEZ SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía 37.926.647, quien se encuentra nombrada en Propiedad como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz del municipio de Yondó.

En el mismo acto administrativo, en razón del retiro de la señora Everlidez Martínez Sierra, el señor José Andrés Henao Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 70.122.381, pasó a cubrir en vacante definitiva plaza como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz del municipio de Yondó.

Verificado en acto administrativo, se evidencia error en el nombre de la señora Martínez Sierra, en atención a que el correcto es EVERLIDES MARTÍNEZ SIERRA; de igual manera hay error en el nombre del establecimiento educativo, debido a que el correcto es Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, y no como allí se indicó.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2020070001522 del 16 de junio del 2020, mediante el cual se efectuó el retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora *Everlidez Martínez Sierra*, identificada con cédula de ciudadanía 37.926.647, quien se encuentra nombrada en Propiedad como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la *Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz del municipio de Yondó*; en el sentido de indicar que el nombre correcto es **EVERLIDES MARTÍNEZ SIERRA**, y no como allí se indicó, y el nombre correcto del establecimiento educativo donde se encuentra nombrada en propiedad es la **Institución Educativa Luis Eduardo Díaz**, y no como allí se expresa, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el Decreto 2020070001522 del 16 de junio del 2020, mediante el cual en razón del retiro de la señora Everlides Martínez Sierra, el señor José Andrés Henao Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 70.122.381, pasó a cubrir en vacante definitiva plaza como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la *Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz* del municipio de Yondó, en el sentido de indicar que el nombre correcto del establecimiento educativo es la **Institución Educativa Luis Eduardo Díaz**, y no como allí se indicó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Everlides Martínez Sierra y el señor José Andrés Henao Hoyos, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		31/8/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		31/8/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		26/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.